



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No. 003
(19 de Enero de 2024)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso
De Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica
No. SAMC-012-001-2024

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y las consagradas en el decreto 4746 de 2005, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, teniendo en cuenta lo siguiente.
2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el proceso contractual debe intervenir el jefe del organismo y las unidades asesoras de la entidad, que se señalen en las normas sobre su organización y funcionamiento.
3. Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2008, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.
4. Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.
5. Resolución No.0008 del 05 de enero de 2024, se nombró como encargado de las funciones de la dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al Señor Profesional de Defensa LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.
6. Que mediante estudio previo elaborado por la TASD Nadia Katherine Ramos del Grupo Abastecimientos estructuradora Técnica, la TASD Juliana Granada Osorio Técnico del Grupo Contratos estructuradora Jurídica y la PD Mayra Alejandra Gallego Tesorera estructuradora Financiera de la Regional Pacifico se manifestó la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico de contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y

JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS". Mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica por valor de de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.831.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

7. Que la Señora Jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2524, del 19 de enero de 2024 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$230.000.000)**, el 2624 del 19 de enero de 2024 por valor de **MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.011.000.000)**, y el 2724 del 19 de enero de 2024 por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$590.000.000)**.
8. Que el día 12 de enero de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
9. Que durante el plazo establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte del oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANPO y el señor ANDRES FELIPE ERASO BURGOS, las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores y dan lugar a la modificación de las condiciones del pliego definitivo de forma parcial.
10. Que es deber del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos y en general todos los procesos de selección establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, para contratar el " SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS". a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin limitación de acuerdo con la ley 1150 de 2007

PARAGRAFO UNICO: El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección será el siguiente:

1. Apertura del proceso: 19 de enero de 2024.
2. Límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo: 24 de enero de 2024 a las 14:00 horas.
3. Fecha limite presentación de ofertas: 25 de enero de 2024 a las 09:00 horas

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios previos, su pliego y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II y/o www.agencialogistica.gov.co

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial para el “SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS.” es de por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.831.000.000)** INCLUIDO IVA y demás erogaciones, de acuerdo a los estudios previos y al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefe de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede ningún recurso y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

Adm. Emp. LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO
Coordinador Administrativo Encargado de las funciones de la Dirección Regional Pacifico

Elaboró: TASD Juliana Granada Osorio
Técnico Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos